

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 19 de Marzo de 2021. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.332 RADICACION No 2021-0081

Palmira, diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veinte y Uno (2.021).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, respecto del menor de edad DEIBI JAVIER CASTRO PALACIOS, promovida mediante apoderada judicial por la señora ARACELLY MONTAÑO GONGORA, en contra de la señora DARLI VIVIANA PALACIOS ANGULO.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de devolver los anexos, toda vez que fue presentada en medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 52** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Marzo 23 de 2021**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU
DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1e133cb32101538c2481637eb60089b79fbb79394
ecb727957e5384edb37d5f

Documento generado en 19/03/2021 03:42:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>